



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Miércoles 18 de Julio de 2012

No. 135

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6969.....5318

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5320

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 40-07-2012.....5331

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contador Público Autorizado.....5332

### MINISTERIO AGROPECUARIO FORESTAL

Resolución Administrativa No. 022-2012.....5332

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 006-2012.....5334

Licitación Selectiva No. 021-2012.....5334

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....5335

### BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION

Licitación Selectiva No. LS 002-BP-2012.....5341

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 26.....5341

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5342

### SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....5356

5317

**ASAMBLEA NACIONAL****DECRETO A. N. No. 6969****LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, mediante Decreto Ejecutivo número 14-2012 de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 85, del nueve de mayo del 2012, se adhirió al “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, (Hecho el 5 de Octubre de 1961) – Convención de la Apostilla”.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL  
“CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE  
LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS  
EXTRANJEROS, (HECHO EL 5 DE OCTUBRE DE 1961) –  
CONVENCIÓN DE LA APOSTILLA”**

**Artículo 1** Apruébese la Adhesión al “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, (Hecho el 5 de Octubre de 1961)-Convención de la Apostilla”, durante la Novena Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

**Art. 2** Expídase el correspondiente instrumento de Adhesión para su depósito ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce del Convenio.

**Art. 3** Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, conforme se establece en el Instrumento Internacional. El Presidente de la República, procederá a publicar el “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, (Hecho el 5 de Octubre de 1961)-Convención de la Apostilla”.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

12.

**Convenio<sup>1</sup> Suprimiendo la Exigencia de Legalización  
de los Documentos Públicos Extranjeros<sup>2</sup>**

(hecho el 5 de octubre de 1961)<sup>3</sup>

Los Estados signatarios del presente Convenio,

Deseando suprimir la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos extranjeros,

Han resuelto concluir un Convenio a tal efecto y han acordado las disposiciones siguientes:

**Artículo 1**

El presente Convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio:

a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;

b) los documentos administrativos;

c) los documentos notariales;

<sup>1</sup> Se utiliza el término “Convenio” como sinónimo de “Convención”.

<sup>2</sup> Este convenio, así como la documentación correspondiente, se encuentra disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado ([www.hcch.net](http://www.hcch.net)), bajo el rubro "Convenio" o bajo la "Sección Apostilla". Para obtener el historial completo del Convenio, véase Conférence de La Haye de droit international privé, Actes et documents de la Neuvième session (1960), Tome II, Législation (193 pp).

<sup>3</sup> Entrado en vigor el 24 de enero de 1965. Para la entrada en vigor en los diferentes Estados, <http://www.hcch.net>

d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas.

Sin embargo, el presente Convenio no se aplicará:

a) a los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares;

b) a los documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera.

**Artículo 2**

Cada Estado contratante eximirá de legalización a los documentos a los que se aplique el presente Convenio y que deban ser presentados en su territorio. La legalización, en el sentido del presente Convenio, sólo cubrirá la formalidad por la que los agentes diplomáticos o consulares del país en cuyo territorio el documento deba surtir efecto certifiquen la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento ostente.

**Artículo 3**

La única formalidad que pueda exigirse para certificar la autenticidad

de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido, será la fijación de la Apostilla descrita en el artículo 4, expedida por la autoridad competente del Estado del que dimane el documento.

Sin embargo, la formalidad mencionada en el párrafo precedente no podrá exigirse cuando las leyes, reglamentos o usos en vigor en el Estado en que el documento deba surtir efecto, o bien un acuerdo entre dos o más Estados contratantes, la rechacen, la simplifiquen o dispensen de legalización al propio documento.

#### Artículo 4

La Apostilla prevista en el artículo 3, párrafo primero, se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo y deberá acomodarse al modelo anejo al presente Convenio.

Sin embargo, la Apostilla podrá redactarse en la lengua oficial de la autoridad que la expida. Las menciones que figuren en ella podrán también ser escritas en una segunda lengua. El título "Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)" deberá mencionarse en lengua francesa.

#### Artículo 5

La Apostilla se expedirá a petición del signatario o de cualquier portador del documento.

Debidamente cumplimentada, certificará la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento lleve.

La firma, sello o timbre que figuren sobre la Apostilla quedarán exentos de toda certificación.

#### Artículo 6

Cada Estado contratante designará las autoridades, consideradas en base al ejercicio de sus funciones como tales, a las que dicho Estado atribuye competencia para expedir la Apostilla prevista en el párrafo primero del artículo 3.

Cada Estado contratante notificará esta designación al Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión o de su declaración de extensión. Le notificará también a dicho Ministerio cualquier modificación en la designación de estas autoridades.

#### Artículo 7

Cada una de las autoridades designadas conforme al artículo 6 deberá llevar un registro o fichero en el que queden anotadas las Apostillas expedidas, indicando:

- a) el número de orden y la fecha de la Apostilla,
- b) el nombre del signatario del documento público y la calidad en que haya actuado o, para los documentos no firmados, la indicación de la autoridad que haya puesto el sello o timbre.

A instancia de cualquier interesado, la autoridad que haya expedido la Apostilla deberá comprobar si las anotaciones incluidas en la Apostilla se ajustan a las del registro o fichero.

#### Artículo 8

Cuando entre dos o más Estados contratantes exista un tratado, convenio o acuerdo que contenga disposiciones que sometan la certificación de una firma, sello o timbre a ciertas formalidades, el presente Convenio sólo anulará dichas disposiciones si tales formalidades son más rigurosas que las previstas en los artículos 3 y 4.

#### Artículo 9

Cada Estado contratante adoptará las medidas necesarias para evitar que sus agentes diplomáticos o consulares procedan a legalizaciones, en los casos en que el presente Convenio prevea la exención de las mismas.

#### Artículo 10

El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados representados en la Novena Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, así como de Irlanda, Islandia, Liechtenstein y Turquía.

Será ratificado, y los instrumentos de ratificación se depositarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.

#### Artículo 11

El presente Convenio entrará en vigor a los sesenta días del depósito del tercer instrumento de ratificación previsto en el párrafo segundo del artículo 10.

El Convenio entrará en vigor, para cada Estado signatario que lo ratifique posteriormente, a los sesenta días del depósito de su instrumento de ratificación.

#### Artículo 12

Cualquier Estado al que no se refiera el artículo 10, podrá adherirse al presente Convenio, una vez entrado éste en vigor en virtud del artículo 11, párrafo primero. El instrumento de adhesión se depositará en el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.

La adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre el Estado adherente y los Estados contratantes que no hayan formulado objeción en los seis meses siguientes a la recepción de la notificación a que se refiere el artículo 15, letra d). Tal objeción será notificada al Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.

El Convenio entrará en vigor entre el Estado adherente y los Estados que no hayan formulado objeción a la adhesión a los sesenta días del vencimiento del plazo de seis meses mencionado en el párrafo precedente.

#### Artículo 13

Todo Estado podrá declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que el presente Convenio se extenderá a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales esté encargado, o a uno o más de ellos. Esta declaración surtirá efecto en el momento de la entrada en vigor del Convenio para dicho Estado.

Posteriormente, cualquier extensión de esta naturaleza se notificará al Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.

Cuando la declaración de extensión se haga por un Estado que haya firmado y ratificado el Convenio, éste entrará en vigor para los territorios afectados conforme a lo previsto en el artículo 11. Cuando la declaración de extensión se haga por un Estado que se haya adherido al Convenio, éste entrará en vigor para los territorios afectados conforme a lo previsto en el artículo 12.

#### Artículo 14

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor conforme al párrafo primero del artículo 11, incluso para los Estados que lo hayan ratificado o se hayan adherido posteriormente al mismo.

Salvo denuncia, el Convenio se renovará tácitamente cada cinco años.

La denuncia deberá notificarse al Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos al menos seis meses antes del vencimiento del plazo de cinco años.

Podrá limitarse a ciertos territorios a los que se aplique el Convenio.

La denuncia sólo tendrá efecto con respecto al Estado que la haya notificado. El Convenio permanecerá en vigor para los demás Estados contratantes.

#### Artículo 15

El Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos notificará a los Estados a que se hace referencia en el artículo 10, así como a los Estados que se hayan adherido conforme al artículo 12:

- a) las notificaciones a las que se refiere el artículo 6, párrafo segundo;
- b) las firmas y ratificaciones previstas en el artículo 10;
- c) la fecha en la que el presente Convenio entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 11, párrafo primero;
- d) las adhesiones y objeciones mencionadas en el artículo 12 y la fecha en la que las adhesiones hayan de tener efecto;
- e) las extensiones previstas en el artículo 13 y la fecha en la que tendrán efecto;
- f) las denuncias reguladas en el párrafo tercero del artículo 14.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio.

Hecho en La Haya, el 5 de octubre de 1961, en francés e inglés, haciendo fe el texto francés en caso de divergencia entre ambos textos, en un solo ejemplar, que deberá depositarse en los archivos del Gobierno de los Países Bajos y del que se remitirá por vía diplomática una copia auténtica, a cada uno de los Estados representados en la Novena Sesión de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, y también a Islandia, Irlanda, Liechtenstein y Turquía.

#### Anexo al Convenio

#### Modelo de Apostilla \*

La apostilla tendrá la forma de un cuadrado de 9 centímetros de lado, como mínimo

<p><b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)</p>	
1. País:.....	.....
El presente documento público	
2. ha sido firmado por.....	.....
3. quien actúa en calidad de.....	.....
4. y está revestido del sello/timbre de.....	.....
Certificado	
5. en .....	6. el día .....
7. por.....	.....
8. N° .....	.....
9. Sello/timbre: .....	10. Firma: .....
.....	.....

\* Aunque se incluye aquí la versión castellana, debe recordarse la obligación impuesta por el artículo 4 del Convenio.

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 8185 – M. 5816 – Valor C\$ 775.00

ZAIRA ALICIA GUADAMUZ COLINDREZ, Apoderado (a) de GIOCONDA NOEMI URBINA GUEVARA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### OLE Exclusivo para tus pies!



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260101

Para proteger:

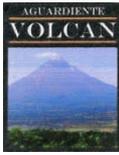
Clase: 25

Calzado, Cinturones y Fajas.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001178. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8186 – M. 58117 – Valor C\$ 775.00

ERNESTO AGUSTIN QUIROZ CERROS de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AGUARDIENTE VOLCAN**

Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 060103

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001618. Managua, diez de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8187 – M. 58010 – Valor C\$ 2,035.00

GUILLERMO AREAS CABRERA, Apoderado (a) de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Halcón**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos fungicidas, herbicidas.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001117. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

GUILLERMO AREAS CABRERA, Apoderado (a) de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Kalibre**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050302

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos fungicidas, herbicidas.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001118. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

GUILLERMO AREAS CABRERA, Apoderado (a) de AGROCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Konflikt**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 011505

Para proteger:

Clase: 5

Producto para la destrucción de animales dañinos fungicidas, herbicidas.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001120. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8252 – M. 58704 – Valor C\$ 775.00

YESSENIA RENEE DAURIA LOPEZ, Apoderado (a) de ASOCIACIÓN DE MUJERES SOL NACIENTE DE CONDEGA, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Tropicales Jugos del Norte**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050722

Para proteger:

Clase: 32

Jugos Naturales.

Presentada: veintisiete de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001490. Managua, veintisiete de abril, del año dos mil doce. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 8253 – M. 58576 – Valor C\$ 1, 550.00

YERARD FRANCISCO CASTRO, Apoderado (a) de FRANCISCO HIGINIO VALLADARES BRICEÑO, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**Metrizz**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 110110

Para proteger:

Clase: 21

Paste para lavar utensilios de cocina.

Presentada: dieciséis de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001053. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.



Reg. 8527 – M. 972358 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de ANABEL SILVINA VANONI, JUAN ERIC MORALES, MARTINEZ Y JAIME MESCHOULAM UZIEL. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TIXINDA



Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 020123, 090125, 090725, 270501, 270517, 270524 y 290115

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; maquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001180. Managua, nueve de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8525 – M. 60388 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaria del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación de la Marca de Fábrica y Comercio: BIO XET, Clase 3 Internacional, expediente número 2010-002419, integra y literalmente dice:

### AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. MANUEL DAVILA ALVAREZ, Gestor Oficioso de Biota Bitkisel Ilac ve Kozmetik Laboratuvarlari Anonim Sirketi. De Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BIO XET



Descripción y Clasificación de Viena: 050311 y 260402

Se observa en la parte izquierda de la etiqueta de forma predominante una hoja color verde de forma pinnada, sobre un rectángulo de puntas redondas de color azul. En la parte derecha superior se lee la palabra BIO y en la parte inferior la palabra XET, ambas letras en color azul.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-002419, doce de agosto, del año dos mil diez. Managua, cinco de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 8528 – M. 972354 – Valor C\$ 775.00

MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Argom Holdings Inc.-. Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ARGOM TECH



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270508, 270501, 270514, 270517, 290102 y 290108

Para proteger:

Clase: 18

Maletines para computadoras, estuches y fundas para computadoras y tabletas, mochilas para computadoras portátiles.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001182. Managua, diez de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8529 – M. 60229 – Valor C\$ 775.00

ELSA RUTH ESPINOZA OROZCO y ALFONSO RODRIGUEZ PÉREZ, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

### Noti Verde Tu Noticiero Ambiental



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 010703

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones, Noticiero Ambiental, Educación Ambiental, Actividades Ambientales.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001594. Managua, nueve de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8530 – M. 433570 – Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INDUFOAM, S.A. DE

C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MemoryCare Reacciona a la temperatura de su cuerpo**



Descripción y Clasificación de Viena: 020914, 050521, 260101, 260401, 260402, 270503, 270515, 270517 y 290104

Para proteger:

Clase: 20

Colchones para camas.

Presentada: veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004641. Managua, veinte de abril, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8531 – M. 60298 – Valor C\$ 2, 325.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de CIA. MONTERROSAS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TATTOO DRINK**



Descripción y Clasificación de Viena: 180402, 011524 y 260116

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Presentada: quince de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001034. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de CIA. MONTERROSAS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TATTOO DRINK**



Descripción y Clasificación de Viena: 020923, 011505 y 260116

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Presentada: quince de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001035. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de CIA. MONTERROSAS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TATTOO DRINK**



Descripción y Clasificación de Viena: 040303, 011505 y 260115

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Presentada: quince de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001033. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8532 – M. 60428 – Valor C\$ 775.00

FREDDY MANUEL SILVA SOBALVARRO, Apoderado (a) de SILVA & SOBALVARRO CONSULTORES EMPRESARIALES, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**CONSULTORES EMPRESARIALES Frutos que permanecen**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260102

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; Gestión de Negocios Comerciales; Administración Comercial; Trabajos de oficina.

Clase: 41

Educación; Formación; Servicios de entrenamiento.

Clase: 42

Servicios Científicos y Tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; Servicios de análisis e investigación industrial.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000900. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8680-M. 61134- Valor C\$ 775.00

KYARA ALEXANDRA GARCIA MORALES de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

**K-fe +Que Café... amistad**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 110403

Para proteger:

Clase: 43

Servicio de restauración (alimentación).

Presentada el cinco de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2011-001072. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8779-M. 982879-Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited.-de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 130108, 051301 y 280300

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos; tabaco.; artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001256. Managua, trece de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8780- M. 61897- Valor C\$ 775.00

ZOILA ROSA VIGIL, Apoderado (a) de FINANCIERA PARA EL COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**FICOMER**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 36

Negocios financieros y monetarios.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001561. Managua, siete de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 8781- M. 61912- Valor C\$ 775.00

MANUEL JOSE DAVILA ALVAREZ, Apoderado (a) de TECMOVIL S. de R.L. de República de Honduras, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Establecimiento comercial dedicado a proveer contenido y aplicaciones móviles para promociones, para desarrollos empresariales o de negocios siempre a través de celulares.

Fecha de Primer Uso: veinte de enero, del año dos mil

Presentada: quince de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002833. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8782 – M. 61911 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaria del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación de la Marca de Fábrica y Comercio: BIOXSINE, Clase 3 Internacional, expediente número 2010-002420, integra y literalmente dice:

#### AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

LIC. MANUEL DAVILA ALVAREZ, Gestor Oficioso de Biota Bitkisel llave Kozmetik Laboratuarlari Anonim Sirketi. de Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BIOXSINE**



Descripción y Clasificación de Viena: 050314

De forma predominante se lee la palabra BIOXSINE en letras de color rojo observándose en la parte superior derecha de la letra o una pequeña hoja de forma lanceolada de color verde, tal como se ve en los facsímiles que acompaña.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-002420, doce de agosto, del año dos mil diez. Managua, trece de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C, Subdirector.

Reg. 8899- M. 2497-A- Valor C\$ 95.00

DRA. ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado de CONAGAN CORPORACION NACIONAL DE GANCHOS, C.A. de Venezuela, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502

Consiste en un rectángulo en posición horizontal, de dos colores, la mitad izquierda de color rojo y la mitad derecha de color negro, sobre la parte de color rojo se lee en letras gruesas de color blanco "Fair" y en la parte de color negro, siempre en letras blancas se lee "Lady", formando la palabra Fair Lady y bajo éste se lee "Complementos de belleza" en letras color negro.

Para proteger:

Clase: 26

"GANCHOS PARA SUJETAR EL CABELLO, RIZADORES, HORQUILLAS, PASADORES, ROLLOS, RULOS PARA ONDULAR EL CABELLO Y OTROS ORNAMENTOS Y ADORNOS PARA EL CABELLO, PUNTILLAS, BORDADOS, CINTAS Y LAZOS; BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES".

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001247, veinticinco de abril, del año dos mil once. Managua, uno de junio, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8900- M. 2498-A- Valor C\$ 775.00

DRA. ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado de CONAGAN CORPORACION NACIONAL DE GANCHOS, C.A. de Venezuela, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

"Consiste en la palabra BESI escrita en grafía especial y de manera estilizada, con letras pegadas entre sí. Palabra formada por letras de color negro, a excepción de la primera que es de color negro y rojo, letra B que en su parte inferior contiene una abertura en su parte izquierda."

Para proteger:

Clase: 8

"HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR ESPECIALMENTE ARTÍCULOS DE MANICURA Y PEDICURA COMO LIMAS, CORTADORES DE CUTÍCULA, PINZAS".

Clase: 21

"UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON

EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DE VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDA EN OTRAS CLASES".

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001248, veinticinco de abril, del año dos mil once. Managua, uno de junio, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 8901- M. 2499-A- Valor C\$ 775.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS ST. JACK'S, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIOS, TALES COMO CAMISAS, CAMISETAS, CAMISOLAS, PIJAMAS, CONJUNTOS, CALCETINES, PANTALONES, ROPA INTERIOR PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, CALZADO Y SOMBRERÍA.

Presentada el nueve de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000076. Managua, once de enero, del año dos mil doce. Opóngase: Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8902- M. 2500- Valor C\$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) Especial de CONAGAN CORPORACION NACIONAL DE GANCHOS, C.A. de Venezuela, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270511 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

"ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS".

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003346, veinte de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8903- M. 2406-A- Valor C\$ 775.00

PAULA ANDREA ARCE VALENCIA de Colombia, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501y 040503

Para proteger:

Clase: 44

Servicio de atención medica y nutricional promoción de salud y estilo de vida saludable.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001707. Managua, veintidós de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8904-M. 2316-A- Valor C\$ 1,550.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de ACCIONES, INMUEBLES Y VALORES, S.A. DE C.V. (ACCIVAL) de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KING DONAS**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, EN ESPECIAL DONAS.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001017. Managua, catorce de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUIMICAS, S.A de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Pediafull**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTO DE USO HUMANO CONSISTENTE EN SALES DE HIDRATACIÓN ORAL.

Presentada: veinticuatro de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004284. Managua, veinte de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8913- M. 2379-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Gynopharm The primary support  
for the woman's health specialist**



Descripción y Clasificación de Viena: 020925, 260116 y 270501

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRA CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001209. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8914- M. 2378-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Mediderm Leading the future  
of skin Care Pharmaceuticals**



Descripción y Clasificación de Viena: 090108, 260116 y 270501

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRA CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA,

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001202. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8915- M. 2377-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a)

de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Gynopharm The primary support  
for the woman's health specialist**



Descripción y Clasificación de Viena: 020925, 260116 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001207. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8916- M. 2376-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Mediderm Leading the future  
of skin Care Pharmaceuticals**



Descripción y Clasificación de Viena: 090108, 260116 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001205. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8917- M. 2375-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SATME**



Descripción y Clasificación de Viena: 020915 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001267. Managua, diez de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8918- M. 2373-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SATME**



Descripción y Clasificación de Viena: 020915 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperféricos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnóstico(sticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti-diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiépilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antiscoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos, homeopáticos, hormonas,

opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual

Presentada: nueve de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001269. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8919- M. 2372-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Drugtech Leading the future in Pharmaceuticals



Descripción y Clasificación :n de Viena: 260111, 260401 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001201. Managua, once de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8920- M. 2371-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Drugtech Leading the future in Pharmaceuticals



Descripción y Clasificación de Viena: 260111, 260401 y 270501

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRA CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA,

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001204. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 8921- M. 2370-A— Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de VELVET SPOON, S.A. DE C.V de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:

#### Vanilla Spoon Frozen Yogurt & Sorbet



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 080118

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de heladería, yogures y sorbetería.

Presentada: once de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001294. Managua, ocho de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 8922-M. 2369-A- Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RED MARIACHI FOOD COMPANY, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RED MARIACHI



Descripción y Clasificación de Viena: 020104, 020109, 270501, 290101, 290102, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 30

Todo tipo de salsas, incluyendo salsas picantes, salsas para tacos, salsas rancheras, salsas caseras, salsas para botanas, aderezos picantes, hechas a base de una mezcla de condimentos y a base de todo tipo de chiles.

Presentada: trece de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001329. Managua, trece de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 9226 – M. 022408 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN, Apoderado (a) de DIVECO, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MATROID



Descripción y Clasificación de Viena: 020122 y 270517

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES, MUEBLES DE SALA, ESPEJOS, MARCOS, CAMAS, COLCHONES EN GENERAL, ALMOHADAS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001614. Managua, once de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 9227 – M. 002412 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN, Apoderado (a) de DIVECO, S.A. de Guatemala, solicita registro de Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**I COOL**



Descripción y Clasificación de Viena: 020122 y 270517

Se empleará:

En relación con lo siguiente SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZARA LA EMPRESA CON LA MARCA “MATROID”.

EXPEDIENTE No. 2012-001614.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001615. Managua, once de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 9228 – M. 002404 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN, Apoderado (a) de DIVECO, S.A.- de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Sueñito OLYMPIA**



Descripción y Clasificación de Viena: 020125, 270501, 270502, 270517 y 290115

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES, MUEBLES DE SALA, ESPEJOS, MARCOS, CAMAS, COLCHONES EN GENERAL, ALMOHADAS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO,

HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001616. Managua, once de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 9229 – M. 0252297 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de EMPRESAS MELO, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**Pio Pio**



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260416, 261108, 270525, 270517, 270507, 270508 y 030703

Para proteger:

Clase: 29

ARROZ CON POLLO, POLLO ASADO, PRESAS FRITAS, PAPITAS, SANCOCHO, ENSALADA O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (COMIDA).

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001339. Managua, ocho de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 9230 – M. 3085 – Valor C\$ 775.00

FEDERICO ARTURO GURDIAN SACASA, Apoderado (a) de Ave María University, Inc de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070103, 290104, 290111 y 281100

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-003098. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 9231 – M. 3084 – Valor C\$ 775.00

FEDERICO ARTURO GURDIAN SACASA, Apoderado (a) de Ave María University, Inc de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270702, 270517, 290104, 290102 y 030108

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-003101. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 9232 – M. 3083 – Valor C\$ 775.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A. de Bahamas, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501 y 270701

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad y negocios, venta de gasolina, aceites y lubricantes.

Clase: 43

Restaurantes de autoservicio, snack-bars, servicios de bar, cafetería y catering.

Presentada: once de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001624. Managua, catorce de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 9233 – M. 3092 – Valor C\$ 825.00

La suscrita Secretaria del Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el Aviso de Publicación de la Marca de Fábrica y Comercio: Gasolina, Clase 33 Internacional, expediente número 2008-04234, integra y literalmente dice:

#### AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380,

Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DRA. ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado de PAN AMERICAN PROPERTIES CORP. de Puerto Rico, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Gasolina



Descripción y Clasificación de Viena: 260116, 270502 y 011505

Consiste en un rectángulo de color negro dentro del cual se aprecia un círculo plateado con borde amarillo en el que se aprecian llamas y bajo esta se lee la palabra GASOLINA escrita en color rojo y de caracteres gruesos.

Para proteger:

Clase: 33

COCTELES ELABORADOS CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y JUGOS DE FRUTAS DE SABORES NATURALES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2008-04234, veintiséis de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9173 – M. 1494509 – Valor C\$ 775.00

DINA MARIA JOSEPH HODGSON de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050112

Para proteger:

Clase: 41

Educación; Formación; Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001663. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

#### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 10352 - M. 78179 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACION “Adquisición de Medicamento”

LP-40-07-2012

El Ministerio de Salud (MINSA) según Resolución Ministerial N° 564-2012, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “Adquisición de Medicamento”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223:

Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

Además pueden dirigirse a los portales:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)  
[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

Presentación de Ofertas: viernes, 17 de agosto del 2012, de 8:30-10:30 am

Apertura de Ofertas: viernes, 17 de agosto del 2012 a las 10:35 am

(f) **Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Director General División de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua. Martes, 17 de julio de 2012.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 10220– M.70709– Valor C\$ 95.00

#### Acuerdo C.P.A No 127-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la Licenciada: **NIDIA DEL CARMEN VADO ROSALES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 570-090661-0001R, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el dos de diciembre del dos mil, registrado al folio: 316; Partida: 946 del Libro de Registro de Titulo que lleva esta Universidad, ejemplar del Diario la Gaceta No 52 del catorce de marzo del dos

mil uno, en el que publico certificación de su titulo; Garantía de Contador Público No GDC-7485 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros INISER el veintisiete de abril del dos mil doce y Constancia emitida a los veinticuatro de abril del dos mil once por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos, de Nicaragua con la que demuestra, ser afiliada activa de ese Colegio inscrita bajo el número perpetuo **1215**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido la solicitante los requisitos de ley:

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **NIDIA DEL CARMEN VADO ROSALES** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el diez de mayo del año dos mil doce y finalizará el nueve de mayo del año dos mil diecisiete

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

### MINISTERIO AGROPECUARIO FORESTAL

Reg. 10424 - M. 78261 - Valor C\$ 380.00

#### RESOLUCION MINISTERIAL No.022-2012

**YO, ARIEL BUCARDO ROCHA**, Ministro del Ministerio de Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confieren la Ley Número 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de 1998, y su reforma Ley Número 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley Número 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No 20 del veintinueve de enero del año dos mil siete y Certificación del Acuerdo Presidencial N° 01-2012 y el Acta N°1, extendida a los doce días del mes de Enero del año dos mil doce.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que la Ley 274, denominada Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, tiene por objeto establecer las normas básicas para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares.

**II**

Que dentro de las funciones del Ministerio Agropecuario y Forestal, también conocido por sus siglas (MAGFOR), a como se le podrá llamar en lo sucesivo de la presente Resolución Ministerial, preceptuadas por la Ley 274, está la de crear, organizar, estructurar, formar y administrar el Registro Nacional Único de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares. Así como emitir las Normas Técnicas y Administrativas que correspondan al Proceso de Inscripción y Registro de dichos Productos y Sustancias.

**III**

Que de conformidad con el Reglamento de la Ley 274, que en su Artículo 6, preceptúa que la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria que en lo sucesivo llamaremos por sus siglas DGPSA, establecerá la organización, administrativa y funcional del Registro Nacional Único de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas Peligrosas y Otras Similares.

**IV**

Que es necesario actualizar los procedimientos técnicos y administrativos para el flujo de trámites relacionados al Registro Único de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares.

**V**

Que la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares”, en su Arto. 20, numeral 3, establece al Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, que en lo sucesivo lo llamaremos por sus siglas MARENA, en el texto de esta Resolución, la función de emitir para efectos de registro el dictamen técnico ecotoxicológico correspondiente a los productos que así lo requieran como requisito previo para su registro, de conformidad con las disposiciones de la Ley, su Reglamento y la presente Resolución. Que así mismo el Arto. 21 numeral 6) de la misma ley, preceptúa que el Ministerio de Salud, al que en adelante llamaremos por sus siglas MINSA, emitirá el correspondiente dictamen técnico toxicológico para los productos que así lo requieran como requisito previo para su registro, de acuerdo con la Ley, su Reglamento y las disposiciones de la presente Resolución Ministerial.

**POR TANTO:**

Con base en las Consideraciones anteriores y de conformidad con la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, su Reglamento, Reformas y Adiciones, Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y su Reglamento, así como las demás Leyes y disposiciones que rigen la materia.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar la Resolución Ministerial No. 004-2008 en la parte del encabezado del RESUELVE, que crea la oficina de servicios relacionados al Registro Nacional Único de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares de uso agropecuario en DGPSA.

**SEGUNDO:** Los trámites relacionados al Registro de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas Peligrosas y Otras Similares de uso agropecuario, deberán ser efectuados por los solicitantes del

registro en la Oficina del Registro Nacional Único de Plaguicidas, ubicada en la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA-MAGFOR), a los técnicos del Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas, debidamente acreditados para tal fin. La solicitud de registro deberá contener expediente completo con la copia de cartas de recibido en MINSA y MARENA.

**TERCERO:** Para tramitar las solicitudes de dictamen técnico de plaguicidas, el solicitante del registro deberá entregar el dossier completo directamente a MINSA y MARENA acompañado de la solicitud por escrito y el formato debidamente sustentado que ambos ministerios requieren. Los requisitos para el dictamen técnico de plaguicidas serán segregados por el solicitante de registro de acuerdo a lo que establezca cada ministerio.

**CUARTO:** Se requerirá el correspondiente dictamen toxicológico y ecotoxicológico para los grandes grupos de plaguicidas químicos sintéticos (insecticidas, nematocidas, fumigantes, herbicidas, fungicidas)

Se someterán a dictamen técnico toxicológico y ecotoxicológico los siguientes casos:

1. Ingrediente activo grado técnico a base de una nueva molécula.
2. Producto formulado solo o en mezcla que contenga una nueva molécula.
3. Los productos formulados por fabricantes diferentes.
4. Los productos formulados con origen diferente.
5. Productos formulados con concentraciones mayores a las ya registradas.
6. Renovaciones de registro de productos que en su momento no fueron dictaminados.

**QUINTO:** También requerirán dictámenes técnicos toxicológicos y ecotoxicológicos, los plaguicidas de uso veterinario, formulados a base de nuevas moléculas, mezclas que no hayan sido dictaminadas anteriormente, nuevos usos o aplicación en especies distintas a las ya autorizadas.

**SEXTO:** Una vez analizada y evaluada la documentación técnico científica, por MINSA y MARENA, en lo que fuere de su competencia, éstos emitirán en un plazo de treinta días establecidos en la Ley, los correspondientes Dictámenes Técnicos, los cuales serán entregados al solicitante, quien debe remitirlo a la Autoridad de Aplicación.

**SEPTIMO:** Toda información complementaria solicitada por MINSA, MARENA o MAGFOR, deberá ser comunicada al usuario directamente por escrito, ya sea carta o correo electrónico.

**OCTAVO:** Comuníquese esta Resolución a quienes deban conocer de la misma.

**NOVENO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce. (F) **ARIEL BUCARDO ROCHA**, MINISTRO.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 10446 - M. 1494240 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 006-2012****PROYECTO: “CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA DE VOLEIBOL EN EL IND”**

1.El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 006-2012 Proyecto “Construcción de Cancha Techada de Voleibol en el IND”.

2.El objeto de esta contratación consiste en dotar al IND de una Cancha de Voleibol que cumpla con los parámetros internacionales para realizar eventos escolares nacionales e internacionales.

3.En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2012 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Construcción de Cancha Techada de Voleibol en el IND”.

4.Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.

5.El valor estimado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 2, 483,940.30 (Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta córdobas con 30/100 centavos).

6.Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaragua.compra.gob.ni](http://www.nicaragua.compra.gob.ni). Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

7.Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b).. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el 16/07/2012 hasta el 02/08/2012, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

8.El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 1,600.00 (Un mil seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

9.La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 23 de Julio del año 2012 a las 11:00 a.m en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce.

**(F) Arq. Marlon Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

**RECTIFICACION DE AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 021-2012****PROYECTO: “REHABILITACION MURO PERIMETRAL DEL POLIDEPORTIVO ESPAÑA”**

1.El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 021-2012 Proyecto “Rehabilitación Muro Perimetral del Polideportivo España”.

2.El objeto de esta contratación consiste en la construcción de 100 metros lineales del muro perimetral ubicado en el lindero norte del Polideportivo España, debido al alto grado de deterioro en que se encuentra esa zona y el peligro que presenta para los vecinos por el inminente derrumbe del mismo.

3.En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2012 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Rehabilitación Muro Perimetral del Polideportivo España”.

4.Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.

5.El valor estimado para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$ 776, 457.82 (Setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete córdobas con 82/100 centavos).

6.Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaragua.compra.gob.ni](http://www.nicaragua.compra.gob.ni). Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

7.Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b).. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el 17/07/2012 hasta el 02/08/2012, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

8.El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

9.La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 23 de Julio del año 2012 a las 11:00 a.m en El Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce.

**(F) Arq. Marlon Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 10425

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 307 se encuentra la Resolución N°. 60-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 60-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua cinco de junio del año dos mil doce, a las nueve y diez minutos de la mañana.** En fecha veinte de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CARLOS FONSECA AMADOR, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 141, Resolución N°. 865-98. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 025 del folio 002 al 007 de asamblea general ordinaria, que fue celebrada el seis de mayo del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CARLOS FONSECA AMADOR, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10426

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 308 se encuentra la Resolución N°. 61-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 61-2012, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua once de junio del año dos mil doce, las diez y cuatro minutos de la mañana.** En fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL E INTERLOCAL EXPRESO HEROES Y MARTIRES DE DIRIAMBÁ, R.L., (COOTIHEMDI, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 366, Resolución N°. 3239-2007. Siendo su domicilio social en el

municipio de Diriamba, departamento de Carazo, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 36 del folio 120 al 124 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el seis de mayo del año dos mil doce. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL E INTERLOCAL EXPRESO HEROES Y MARTIRES DE DIRIAMBÁ, R.L., (COOTIHEMDI, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10427

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el **Tomo III del Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). En el Folio **157**, se encuentra la Resolución **No.2233-2001**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No.2233-2001**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veinte de febrero del año dos mil uno, las nueve de la mañana. Siendo que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE MANAGUA ARLEN SIU R.L.(COOSTMAS R.L.)** Con domicilio legal en la ciudad de Managua, departamento de Managua, cumplió con los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas para la obtención de Personalidad Jurídica en fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgándosele la correspondiente certificación de personalidad jurídica en fecha 23 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ellos solicitan la reinscripción de la Personalidad Jurídica de ese año que lleva esta dirección. Los interesados presentaron solicitud de Reinscripción de Personalidad Jurídica demostrando la certificación de su inscripción legal y dice así: copiado bajo del numero 134 folio 140 del tomo I del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo en fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro sin firma y sin sello de ese año. Por lo tanto esta Dirección de conformidad con los artículos 2,20 inciso d), 24,25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la Reinscripción de la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS DE MANAGUA ARLEN SIU R.L.(COOSTMAS R.L.)** Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de esta Dirección. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F), ilegible perteneciente a Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. (Hay un sello) **Es conforme con su Original, la que fue debidamente cotejada a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.** (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10428

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el **Tomo I**, del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social. Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP), en el **Folio 230**, se encuentra la **Resolución No. 902-2008**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 902-2008**. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua trece de febrero del año dos mil ocho, presento solicitud de Aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXI URBANO DE MANAGUA UNION, R.L.**, cuyo domicilio es en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, cuya aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en Acta No. 032 del folio 080 al 085 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las ocho de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los artículos 25, 65 inc. b), 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas, Ley (499). **Resuelve:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXI URBANO DE MANAGUA UNION, R.L.**, Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a** Licenciada Lydia Isabel Baltodano Cajina.- Directora Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.- Hay un sello.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg. 10429

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 646, se encuentra la Resolución N° 525-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 525-2011. Managua, veintiún de diciembre del año dos mil once, las ocho y diez de la mañana**. En fecha primero de diciembre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FE Y ESPERANZA DEL DIRIA, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Diría, departamento de Granada. Se constituye a las tres y diez de la tarde, del veintitrés de octubre del año dos mil once. Inicia con treinta (30) asociadas, cero (0) hombres y treinta (30) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 15,000.00 (quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FE Y ESPERANZA DEL DIRIA, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **TERESA CALIXTA PEREZ PAVON**; Vicepresidente (a): **ERIKA DE LOS ANGELES QUINTANILLA**

**TELLEZ**; Secretario(a): **CARLA PATRICIA MUÑOZ**; Tesorero (a): **ARACELLY DEL CARMEN RAMIREZ**; Vocal: **JULIA MARIA TELLES RUIZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

**FE DE ERRATA:** Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación de Aprobación e Inscripción de Personalidad jurídica de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FE Y ESPERANZA DEL DIRIA, R.L.**, en la cual se digitó erróneamente la cantidad de socios, Inicia con veinte (20) asociadas, cero (0) hombres y veinte (20) mujeres, por lo que le solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que esta se lea de la siguiente manera: **Inicia con treinta (30) asociadas, cero (0) hombres y treinta (30) mujeres, (F) Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10430

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 203, se encuentra la Resolución N° 198-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 198-2012. Managua, cuatro de junio del año dos mil doce, las ocho treinta y dos de la mañana**. En fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL UNIENDO ESFUERZOS PARA LA VIDA, R.L. (COOMUNEVI, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Achuapa, Departamento de León. Se constituye a las cuatro de la tarde, del diez de mayo del año dos mil doce. Inicia con treinta y ocho (38) asociados, veinticuatro (24) hombres y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 19,000.00 (diecinueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL UNIENDO ESFUERZOS PARA LA VIDA, R.L. (COOMUNEVI, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JORGE RIVERA RIVERA**; Vicepresidente (a): **DONAL SEBASTIAN GONZALEZ PALMA**; Secretario (a): **DARLYN ARACELYS PEREZ GARCIA**; Tesorero (a): **ZELEYDA DEL SOCORRO REYES CERROS**; Vocal: **LEONEL MARTIN MORAZAN ROCHA**; Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

5336

Reg. 10431

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 204, se encuentra la Resolución N° 199-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 199-2012. Managua, cuatro de junio del año dos mil doce, las diez de la mañana.** En fecha veinticinco de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL MUJERES EMPRENDEDORAS DEL VALLE, R.L., (COMUEVA, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de San Carlos, Departamento de Rio san Juan. Se constituye a las cinco de la tarde, del veinticinco de abril del año dos mil doce. Inicia con diez (10) asociados, cero (0) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL MUJERES EMPRENDEDORAS DEL VALLE, R.L., (COMUEVA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LAURA SONIA NURINDA OROZCO**; Vicepresidente (a): **HERMINIA CANDIDA MEJIA GARCIA**; Secretario (a): **ANDREA ADELINA GONZALEZ GRANADOS**; Tesorero (a): **ANDREA LISBETH GONZALEZ URBINA**; Vocal: **MARIBELL DEL SOCORRO MARTINEZ ALVARADO**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10432

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 205, se encuentra la Resolución N° 200-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 200-2012. Managua, cinco de junio del año dos mil doce, las nueve de la mañana.** En fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PEORESNA, R.L., (COOPAGROPEOR, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Villa el Carmen, Departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del diez de mayo del año dos mil doce. Inicia con catorce (14) asociados, trece (13) hombres y una (1) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 7,000.00 (siete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas)

y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PEORESNA, R.L., (COOPAGROPEOR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LUIS ANTONIO MENDEZ AGUILAR**; Vicepresidente (a): **JOSE DOLORES MENDOZA DUARTE**; Secretario (a): **ANGELA ROSA AGUILAR**; Tesorero (a): **JERONIMO FRANCISCO CANO PORRAZ**; Vocal: **LUIS MANUEL NUÑEZ ALFARO**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10433

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 206, se encuentra la Resolución N° 201-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 201-2012. Managua, siete de junio del año dos mil doce, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.** En fecha catorce de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS JERUSALEN UNA LUZ HACIA EL FUTURO, R.L., (COVIJUF, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde, del treinta de noviembre del año dos mil diez. Inicia con setenta y un (71) asociados, diecisiete (17) hombres y cincuenta y cuatro (54) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 21,300.00 (veintiún mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,325.00 (cinco mil trescientos veinticinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS JERUSALEN UNA LUZ HACIA EL FUTURO, R.L., (COVIJUF, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ISAURA DOMITILA CALDERON PERALTA**; Vicepresidente (a): **ARACELY RUIZ CASTELLON**; Secretario (a): **ROGELIO ANTONIO VILLARREYNA ACUÑA**; Tesorero (a): **MARTA LUCIA CORNEJO CHAVARRIA**; Vocal: **MARIA ANTONIA PERALTA ALTAMIRANO**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10434

5337

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 207, se encuentra la Resolución N° 202-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 202-2012. Managua, siete de junio del año dos mil doce, las diez de la mañana.** En fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE FENIX, R.L. (COOPERATIVA FENIX, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de San Jorge, Departamento de Rivas. Se constituye a las cuatro de la tarde, del veinticuatro de febrero del año dos mil doce. Inicia con veinticuatro (24) asociados, veinte (20) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 71,976.00 (setenta y un mil novecientos setenta y seis córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 36,000.00 (treinta y seis mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE FENIX, R.L. (COOPERATIVA FENIX, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **RIGOBERTO ALONSO PEREZ SANDOVAL**; Vicepresidente (a): **JORGE LUIS GOMEZ RUIZ**; Secretario (a): **JORGE YEN DIAZ OROZCO**; Tesorero (a): **MARLON ENRIQUE LOPEZ PANIAGUA**; Vocal: **EUCEBIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10435

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 208, se encuentra la Resolución N° 203-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 203-2012. Managua, siete de junio del año dos mil doce, las diez y veinte minutos de la mañana.** En fecha veinticuatro de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL MANA, R.L.**, con domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del veintiuno de mayo del año dos mil doce. Inicia con treinta y un (31) asociados, veintiún (21) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,500.00 (tres mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,021.00 (un mil veintiún córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL MANA, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MANUEL ANTONIO LOPEZ**; Vicepresidente (a): **FRANCISCO ALBERTO TRAÑA CORTEZ**; Secretario (a): **ROSA ELVIRA TORUÑO**; Tesorero (a): **SERGIO LACAYO MARENCO**; Vocal: **NIDIA DEL SOCORRO JARQUIN**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de junio del año dos mil doce (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10436

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 209, se encuentra la Resolución N° 204-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 204-2012. Managua, ocho de junio del año dos mil doce, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE BENDICION DE DIOS LA REFORMA, R.L.**, con domicilio social en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya. Se constituye a las dos de la tarde, del quince de marzo del año dos mil doce. Inicia con veintidós (22) asociados, veintidós (22) hombres y cero (0) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,964.17 (dos mil novecientos sesenta y cuatro córdobas con diecisiete centavos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE BENDICION DE DIOS LA REFORMA, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **SAMUEL PILARTE HONDOY**; Vicepresidente (a): **RODOLFO AGUSTIN AGUIRRE CHAVARRIA**; Secretario (a): **EDGARDO MANUEL BARRIOS HERNANDEZ**; Tesorero (a): **YELMAN FRANCISCO SALINA CHAMORRO**; Vocal: **MIGUEL JERONIMO MARTINEZ LOPEZ**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10437

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional

de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 210, se encuentra la Resolución N° 205-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 205-2012. Managua, ocho de junio del año dos mil doce, las nueve minutos de la mañana.** En fecha catorce de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS MANOS CONSTRUCTORAS UNIDAS, R.L.**, con domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las dos y veintiocho minutos de la tarde, del dos de marzo del año dos mil doce. Inicia con cuarenta (40) asociados, veintiún (21) hombres y diecinueve (19) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 40,000.00 (cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS MANOS CONSTRUCTORAS UNIDAS, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **CESAR AUGUSTO RAYO**; Vicepresidente (a): **EVELING GABRIELA SALMERON GUEVARA**; Secretario (a): **ANA YANSSY SANCHEZ VEGA**; Tesorero (a): **GULLERMO JOSE QUINTO BARRERA**; Vocal: **JAIRO JOSE CASTAÑEDA SEQUEIRA**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10438

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 211, se encuentra la Resolución N° 206-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 206-2012. Managua, ocho de junio del año dos mil doce, las diez de la mañana.** En fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MODESTA MERCADO RODRIGUEZ, R.L., (COOPMULMOMERO, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de El Realejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintidós de julio del año dos mil once. Inicia con veintiún (21) asociados, quince (15) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2.000.00 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MODESTA MERCADO RODRIGUEZ, R.L., (COOPMULMOMERO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JORGE ALBERTO GONZALEZ AGUILAR**; Vicepresidente (a):

**LEONARDO ISABEL SEVILLA VARELA**; Secretario (a): **LEONEL FELICIANO ESCOTO**; Tesorero (a): **RAMON AURELIO SALDAÑA**; Vocal: **JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ GUEVARA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10439

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 212, se encuentra la Resolución N° 207-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 207-2012. Managua, ocho de junio del año dos mil doce, las once y treinta y cinco minutos de la mañana.** En fecha ocho de junio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ALMA DE LA RAAS, R.L., (AGROPECOP, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las once de la mañana, del primero de junio del año dos mil doce. Inicia con treinta (30) asociados, veintiséis (26) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 30,000.00 (treinta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ALMA DE LA RAAS, R.L., (AGROPECOP, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MARVIN JOSE GONZALEZ SOLIS**; Vicepresidente (a): **JOSE DAVID FLORES GARCIA**; Secretario (a): **JOSE ANTONIO ORTEGA SANCHEZ**; Tesorero (a): **JOSE ESTEBAN ALVARADO LUMBI**; Vocal: **JOSE IMNASIO GONZALES SEQUEIRA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10440

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 213, se encuentra la Resolución N° 208-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 208-2012. Managua, ocho de junio del año dos mil doce, las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana.**

En fecha ocho de junio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL TEOTEPEC, R.L., (COMUTEPEC, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Teustepe, departamento de Boaco. Se constituye a las dos de la tarde, del veintiséis de mayo del año dos mil doce. Inicia con veinte (20) asociados, quince (15) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,100.00 (dos mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL TEOTEPEC, R.L., (COMUTEPEC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ERVIN ANTONIO BERMUDEZ BERMUDEZ**; Vicepresidente (a): **FILEMON URBINA FLORES**; Secretario (a): **FREDDY ALFONZO GUTIERREZ MARTINEZ**; Tesorero (a): **MARIA ELENA URBINA OROZCO**; Vocal: **ISIDORO ROSTRAN**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10441

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 214, se encuentra la Resolución N° 209-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 209-2012. Managua, doce de junio del año dos mil doce, las once y treinta y seis minutos de la mañana**. En fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DEFENSORES DE LA PATRIA, CONDEGA, R.L., (COOSEMUDEPAC, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Condega, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintisiete de noviembre del año dos mil once. Inicia con treinta y cinco (35) asociados, treinta y dos (32) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 17,500.00 (diecisiete mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,375.00 (cuatro mil trescientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DEFENSORES DE LA PATRIA, CONDEGA, R.L., (COOSEMUDEPAC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LUIS RAMON ANDINO VALENZUELA**; Vicepresidente (a): **JOSE MARIA GONZALEZ MENESES**; Secretario (a): **HERIBERTO TORRES PEREZ**; Tesorero (a): **JAIRO DAVID PERALTA BRIONES**; Vocal: **CARLOS ALBERTO ZAVALA OLIVAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las

copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10442

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 215, se encuentra la Resolución N° 210-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 210-2012. Managua, doce de junio del año dos mil doce, las doce y cuarenta y ocho minutos de la tarde**. En fecha veintidós de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL OASIS DE ESPERANZA DE PALACAGUINA, R.L., (COOEZA, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Palacaguina, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana, del seis de octubre del año dos mil once. Inicia con veinticinco (25) asociados, trece (13) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,025.00 (un mil veinticinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL OASIS DE ESPERANZA DE PALACAGUINA, R.L., (COOEZA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ENRIQUE GARCIA PERALTA**; Vicepresidente (a): **JAQUELYN ELIZABETH VARGAS MUÑOZ**; Secretario (a): **HERIBERTO TERCERO BENAVIDES**; Tesorero (a): **VICENTE BORJAS VALLADARES**; Vocal: **LIDAMAR UMANZOR TALAVERA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas..**

Reg. 10443

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 216, se encuentra la Resolución N° 211-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 211-2012. Managua, doce de junio del año dos mil doce, la una y treinta minutos de la tarde**. En fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FENIX DE OCCIDENTE, R.L., (COOPMULFENOC, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Telica, departamento de León. Se constituye a las tres de la tarde, del tres de mayo del año dos mil doce. Inicia con treinta y dos (32) asociados, veintidós (22) hombres y diez (10) mujeres,

con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FENIX DE OCCIDENTE, R.L., (COOPMULFENOC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **JAIME JOSE RUEDA SALMERON**; Vicepresidente (a): **MARIO RAMON ROMERO DIAZ**; Secretario (a): **JOSE ALBERTO CARVAJAL VARGAS**; Tesorero (a): **FRANKLIN FELIPE CHEVEZ DELGADO**; Vocal: **VIVIANA MARBELIS PEREZ PAIZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10444

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 217, se encuentra la Resolución N° 212-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 212-2012. Managua, doce de junio del año dos mil doce, las dos de la tarde**. En fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL TORREON, R.L., (COOPAET, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana, del seis de noviembre del año dos mil once. Inicia con veintidós (22) asociados, doce (12) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,900.00 (seis mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL TORREON, R.L., (COOPAET, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **PEDRO IGNACIO MAYORQUIN MIRANDA**; Vicepresidente (a): **JOSE VICENTE MAYORQUIN MIRANDA**; Secretario (a): **MAGALIS DE LOS ANGELES MIRANDA GONZALEZ**; Tesorero (a): **JOSE BOANERGE MIRANDA GONZALEZ**; Vocal: **VICENTE SEFERINO CHAVEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los doce días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg. 10445

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 218, se encuentra la Resolución N° 213-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 213-2012. Managua, trece de junio del año dos mil doce, las siete y treinta y cuatro minutos de la mañana**. En fecha ocho de junio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS PRODUCTORES DE CAÑA, GUAYABAS Y OTROS, R.L., (COPROCAGUAS, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Concordia, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana, del diez de mayo del año dos mil doce. Inicia con veinticuatro (24) asociados, doce (12) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,300.00 (un mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS PRODUCTORES DE CAÑA, GUAYABAS Y OTROS, R.L., (COPROCAGUAS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MARIA CONCEPCION ZELEDON LOPEZ**; Vicepresidente (a): **SANTOS DE JESUS GUTIERREZ MOLINARES**; Secretario (a): **CLAUDIA LINETH CHAVARRIA ZELEDON**; Tesorero (a): **MARIA YASARELY CALERO CHAVARRIA**; Vocal: **JUAN ROMEL TINOCO ZELEDON**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los trece días del mes de junio del año dos mil doce. (F) **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

#### BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION

Reg. 10448 - M. 79696 - Valor C\$ 95.00

#### LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 002-BP-2012 Contratación de Servicios para Pintura de Edificio de Banco Produzcamos y Programa Usura Cero

El Banco de Fomento a la Producción, ha publicado invitación en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) para participar en Licitación Selectiva con el propósito de realizar la contratación de: **SERVICIOS DE PINTURA DE EDIFICIO DE BANCO PRODUZCAMOS Y PROGRAMA USURA CERO.**

(F) Dirección Administrativa, Banco Produzcamos.

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 9692 - M. 66353 - Valor C\$ 95.00

Managua, 23 Marzo del 2012.

Licenciada

**REYNA ESTHER MORALES OCON**

Presente

Estimada Licenciada Morales:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No. 26 del quince de marzo del año dos mil doce, que en su parte conducente dice;

**ACUERDO No. 26**

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ACUERDA**

Autorizar a la Notario Licenciada **REYNA ESTHER MORALES OCON**, para cartular en el quinquenio que inicia el día dos de abril del año dos mil doce y finalizará el día uno de abril del año dos mil diecisiete; en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, quince de marzo del año dos mil doce.-**A.L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- Y. CENTENO G.- A. CUADRA L.- I. ESCOBAR F.- M. MARTINEZ S.- E. NAVAS N.- ANT. ALEMAN L.- G. RIVERA Z.- Ante mí, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.-** Secretario.-

Atentamente,

(f) **Rubén Montenegro Espinoza**, Secretario Corte Suprema de Justicia.

**UNIVERSIDADES**

Reg. 10447 - M. 79840 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE NICARAGUA**

**UNAN-MANAGUA**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados en el proceso licitatorio que se ejecutará con Fondos del Presupuesto General de la República.

**Licitación Pública No. 01 - 2012 “Construcción de un edificio de una planta para Laboratorio de Física de Radiaciones en el Recinto Universitario Rubén Darío UNAN – MANAGUA.”**

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni)

Managua, 17 de julio del año 2012.

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 10358 – M. 78681 – Valor C\$ 145.00

**REPOSICIÓN DE TITULO**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el día cinco de Octubre de mil novecientos noventa , a nombre de **Maritza del Socorro Molina Rivas**,

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, república de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

(f) **Sonia Ruiz Sequeira**, -Secretaria General.

Reg. 10000 – M. 8127-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 50, Asiento 258, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

**SONIA MARIA CUCALON GARCIA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares

Es conforme al original. Managua 23 marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares Secretaria General.

Reg. 10001 – M. 8053-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 122, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**LETICIA GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ**, natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 10002 – M. 8157-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 416 Página 208, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

**GEMA MARIA CASTILLO SERRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía- Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, siete del mes de marzo del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de marzo de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 10105 – M. 9413-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, -Managua certifica que a la Página 113, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERICK JOSE ARAGON RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10106 – M. 9444-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 167, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JUANA AGUILAR FIGUEROA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10107 – M. 9333-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 240, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JORAN JOSE CORDOBA GALEANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 8 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10108 – M. 9507-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 152, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR JOSE AGUSTIN TELLEZ ALCANTAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Otorrinolaringología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10109 – M. 69618-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 498, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela Regional de Enfermería la Trinidad Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOHANNA ELIZABETH GONZALEZ MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10110 – M. 9515-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA CRISTINA CHEVEZ LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencia Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Antropología Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10111 – M. 9509-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 9, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS MARIANO MANZANAREZ ORTIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10112 – M.951699– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 047 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**AMY ESCARLET VANEGAS PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 10113 – M. 9456-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 06, Folio 054, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de Técnico Superior en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**RAUL HERNADEZ VILLALTA**, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente del Plan de Estudios Correspondiente a la Carrera de Técnico Superior en Ciencias de la Educación Y”: **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10114 – M. 9485-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 068, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**HARTING MIGUEL CASTILLO UBEDA**, natural de Yalaguina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10115 – M. 9524-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 851, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**DORA VILMA GUTIERREZ GADEA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología Marina**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 07 de mayo del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 10116 – M. 9416-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 222, Página 111, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JOHN GERALD LEON CHAVARRIA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10118 – M. 9284-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del Instituto Latinoamericano de Computación **ILCOMP-CAMPUS UNIVERSITARIO MANAGUA**. Certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 027, Página 027, Tomo I. El Título a nombre de:

**RAYMOND ALBERTO CASTILLO LEYTON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; por tanto en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciatura en Computación Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez., Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Hernández., Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra, Director de Registro: Lic. Carolina Ocon Sanchez.

Managua, 24 de febrero del 2012. (f). Directora de Registro.

Reg. 10119 – M. 9164-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 78 Partida 2522 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

**BLANCA ELENA SOLORZANO AMPIE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10120- M.- 9172-A - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 086 en el Folio 086 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 086. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**LENIN OCTAVIO ARAGON CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 086, Folio 086, Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 29 de Mayo del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de mayo del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de mayo del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 10173 – M. 70186 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ADRIANA TERESA JUAREZ MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 10174– M. 70157 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 201, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CLAUDIA ARGENTINA REYES ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10175 – M. 70333 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 119, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MANUEL DE JESUS TORREZ MENDIOLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10176 – M. 70305 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 17, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KATERIN YAHOSKA JACKSON LOASIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10177 – M. 70228 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua certifica que a la Página 7, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KEILING JUNIETH GAITAN ALANIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería la Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10178 – M. 70132 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 115, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YASSET ISTMAEL MANZANAREZ GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10179 – M. 70165 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN,-Managua certifica que a la Página 11, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EDGARD BISMARCK PORTA LANZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10180 – M. 70163 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 5, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LEONEL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10181 – M. 70143 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 497 Tomo No. 7 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**FATIMA CAROLINA CANIZALES MIRANDA**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10182 – M. 70288 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000014 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ALEJANDRA RAQUEL LOPEZ MONTANO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10183 – M. 70286 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 490 Tomo No. 7 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**LIZETTE DEL CARMEN GUTIERREZ MENDOZA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10184 – M. 70367 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2907, Página 265 Tomo IV del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSELYN JOSE NARVAEZ CORTEZ**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10185 – M. 70204 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2355, Página 398 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RUBEN SALVADOR ALMANZA SEQUEIRA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10166 – M. 70272 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2834, Página 229 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MAXWEL ENMANUEL RAMOS SOZA**, natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, Treintun de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10187 – M. 70262 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2376, Página 009 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CESAR AUGUSTO MONTIEL RAMIREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de junio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10188 – M. 70250 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 741, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**CLEOFAS PINER MEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Frederick Tucler.

Es conforme. Bluefields, 17 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 10189 – M. 70218 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 334, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**VICTOR MANUEL CAMPOS ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 20 de julio del 2010. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 10190 – M. 70219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 748, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**YADIRA MARIA LOPEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 17 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 10191 – M. 70119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del

Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 188 Asiento N° 399 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA TATIANA PEREZ PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de febrero de dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 10192 – M. 70196 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 188 Asiento N° 399 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**KEILING YOJANA MORENO GRADYS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de febrero de dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 10193 – M. 70118 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 143 Tomo XI Partida 8554 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**ELIZABETH CAMILA URBINA RODRIGUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

re:Es conforme Managua veinte días del mes de febrero del año dos mil doce (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10194 – M. 70113 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 313 Tomo XI Partida 9045 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**LEYLA BENITA RIVERA MATUS**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinte días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10195 – M. 70199 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 254 Tomo XI Partida 8867 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**OTTONIERICK ANTONIO BRENES MULLER**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10196 – M. 70192 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 151 Tomo XI Partida 8578 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**NOELIA MARCELA ZUNIGA LOASIGA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10197 – M. 70184 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 046 Tomo XI Partida 8264 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**MARIA JOSE RODRIGUEZ MORA**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10198 – M. 70177 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 060, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**YADER ALEXANDER DAVILA CALERO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Davila. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10199 – M. 70335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 067, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GLORIA ELENA OSORIO MEJIA**, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Davila. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10200 – M. 70312 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 002, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**BELKIRIS AZUCENA TALAVERA GUTIERREZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Abril del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10201 – M. 70359 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 461, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**DINA MADIAN MAYORGA VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10202 – M. 70149 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 475, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**EDITH ESTEFANNIA PALMA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10203 – M. 70148 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 476, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**ERICK NORBERTO PAVON MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10204 – M. 70111 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 175, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELIZABETH DE LOS ANGELES AROSTEQUI RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10205 – M. 70109 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 171, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARGARITA ANTONIA RIVAS BALMACEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10206 – M. 70353 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4443 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**SURAMA SUGEY ROMERO SOLIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10207 – M. 70347 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4153 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**SHEYLA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 102108 – M. 70354 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4258 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**DAVID ALEJANDRO ROMERO SOLIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10209 – M. 70368 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 1967 Tomo IV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ARMANDO DE JESUS FLORES CAJINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2007. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10210 – M. 70189 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3503 Acta No. 21 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ROSA MARIA MENDEZ DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10211 – M. 70181 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4313 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**TANIA MERCEDES BACA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10212 – M. 70169 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4050 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ADA MARIELA CUADRA VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10213 – M. 70129 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 71, Asiento 385, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice:

#### “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:

**FLAVIO ANTONIO ROJAS MERCADO**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de Marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10214 – M. 70130 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 69, Asiento 374, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

**WILLIAM YURIEL BEJARANO ROCHA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de Marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10578 – M. 3163572 / 3163566 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0467, Partida N°. 13969, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ARELLY GUISELLE JIMENEZ AVILES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de Marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de marzo del año dos mil doce. Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 161, Partida N°. 1720, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**ARELLY GUISELLE JIMENEZ AVILES**, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días de marzo del año dos mil doce El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de marzo del año dos mil doce (f). Directora.

Reg.10282 – M. 70734 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 59, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BRIGIDA DEL SOCORRO BAEZ LAZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10283 – M. 70532 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 172, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JANETTE DE LOS ANGELES QUIROZ JUAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10285 – M. 70509 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 202, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARLOS DANIEL RIOS IGLESIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 10286 – M. 70550 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN- Managua, certifica que a la Página 106, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HOWARD DE JESUS URBINA SUAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10287 – M. 70578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN- Managua, certifica que a la Página 13, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DIANA MARIA LOPEZ RAPPACCIOLI**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10288 – M. 70576 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 22, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RONALD ZAMORA SEVILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, veinticuatro de noviembre del diez. (f) Directora.

Reg. 10289 – M. 70701 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico y Estudiantil y Estadística de la UNAN, certifica que a la Página 193, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg. 10290 – M. 70700 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Estudiantil y Estadística de la UNAN- Managua, certifica que a la Página 34, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JILMA DEL CARMEN ASTORGA RUGAMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. (f) Directora.

#### SECCION JUDICIAL

Reg. 10449 - M. 78933 - Valor C\$ 95.00

#### CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Oncejo de Directores de la Sociedad Beneficio de Café, San Ramón, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Ocotol, Nueva Segovia, está convocando a los socios y/o accionistas de esta sociedad a Cesi3n Extraordinaria con el objeto de disolver dicha sociedad en el cual se van a tratar los siguientes puntos de agenda: 1) Verificaci3n de distribuci3n accionaria a ala fecha; 2) Verificaci3n de Junta Directiva Vigente; 3) Autorizaci3n de disoluci3n de la sociedad; y 4) Autorizaci3n de certificaci3n notarial del acta. Hora: 8.00 am

Fecha Mi3rcoles 08 de agosto del 2012.

Lugar Bufete Jur3dico M&G Asociados, ubicado del Monumento San Francisco, una y media cuadra al Norte, Ocotol, Nueva Segovia.

(f) Sr. Hugo Antonio Salgado Lovo, Presidente.